

INFORME ANUAL 2019. El sistema de la crueldad XIII

Sobre lugares de encierro y políticas de seguridad, salud mental y niñez en la provincia de Buenos Aires

La actual gestión provincial reconoció, desde el primer momento, la crisis del sistema penal. Pasaron casi cuatro años desde entonces y no se tomó ninguna medida para revertir esa situación. Todo lo contrario, este gobierno profundizó las políticas de seguridad orientadas a un mayor endurecimiento de la persecución penal. Bajo la *doctrina de las nuevas amenazas*, en su doble dirección, guerra contra el narco y guerra contra el terrorismo, justifica la implementación de dispositivos de vigilancia y control sobre las poblaciones transformadas en blancos de preferencia. Esta orientación que promueve la construcción de un escenario bélico y lleva en su definición la asunción de la muerte como resultado esperable de las políticas de persecución del delito se legitima en la *doctrina Chocobar*.

La política criminal provincial se sostiene en dos puntales principales: el **control policial del territorio** y el **encarcelamiento creciente**. La violencia policial *afuera* y la violencia penitenciaria *adentro*, garantizadas y avaladas por el Poder Judicial. El único resultado de esta política fue la consolidación del sistema de la crueldad.

De este modo, se estructura una forma de gobierno de las poblaciones más vulnerables pues la abrumadora mayoría de las personas que captura el sistema penal son pobres, acusados de delitos menores. Más persecución y castigo, menos garantías.

En los últimos años, la prisión preventiva, la flagrancia y el juicio abreviado se convirtieron en la regla del sistema penal bonaerense. En primer lugar, el encarcelamiento de inocentes como tendencia se expresa en la aplicación de la prisión preventiva de manera generalizada.

En segundo lugar, en los últimos años, la utilización del juicio abreviado se impuso como un instrumento que afecta las garantías del debido proceso al constituirse en un acuerdo extorsivo tendiente a llegar a una rápida condena en detrimento de un juicio oral y público. **Entre 2013 y 2018, el 79% de las condenas en la provincia se dictaron por juicio abreviado.**

Por último, la delegación de la investigación en la policía se produce en conjunción con el proceso de flagrancia, que acelera los tiempos de investigación y de resolución pero no siempre desde el respeto a las garantías procesales. **En los últimos cinco años, llegaron a juicio un 64% de las causas iniciadas por flagrancia; esto representa un 27% del total de juicios realizados en esos años.**

En este contexto, durante esta gestión se superaron todos los récords de cantidad de personas encarceladas en términos netos, y también de la tasa de prisionización y la tasa de crecimiento interanual de personas detenidas. El correlato directo de esto es la **sobrepoblación y el agravamiento de las condiciones de detención** en cárceles, comisarías y alcaldías, el incremento de la tortura y el riesgo de muerte constante: las masacres de Pergamino en 2017 y Esteban Echeverría en 2018 así lo confirman.

Por otro lado, la masacre de Monte, ocurrida el 20 de mayo de 2019, fue muestra del despliegue policial violento, corporativo y claramente delictivo que se pone en práctica en los territorios de la Provincia y corrobora lo que afirmamos hace años. Las muertes de los cuatro jóvenes las produjo el accionar policial en su despliegue del control territorial y poblacional.

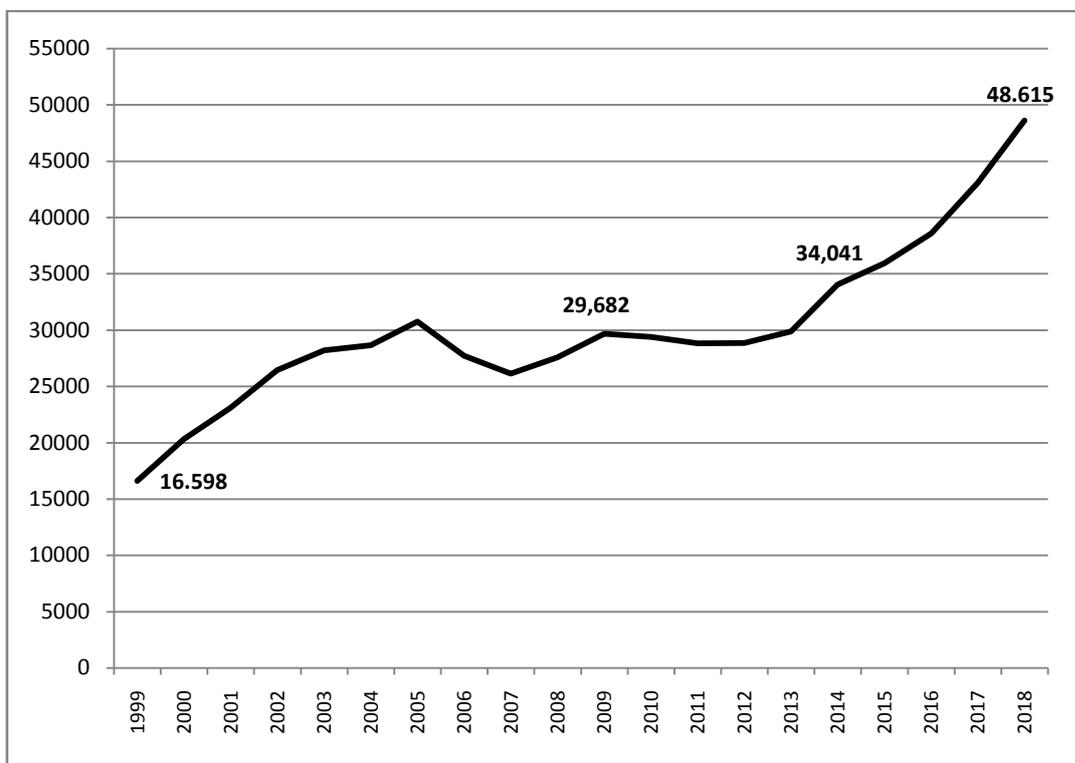
Más grave aún, estas políticas no sólo han profundizado la tortura y la muerte ejercida por el Estado sobre sectores vulnerables de nuestro país, sino que han sido acompañadas por un notable ajuste en las políticas sociales de promoción y protección de derechos.

En conclusión, la orientación criminal sostenida en el punitivismo exacerbado diseña un modelo de intervención estatal que tiende a resolver las conflictividades sociales por la vía de la profundización de su capacidad coercitiva y de permanente traspaso de los límites establecidos en los marcos constitucionales. Esto coloca al Estado ante el peligro constante de cometer actos ilegales y delictivos, puesto que opera en la opacidad y sin dispositivos de control.

PRISIONIZACION

En diciembre de 2018, había 48.615 personas detenidas en cárceles, alcaldías, comisarías y monitoreo electrónico. En julio de 2019, 50.500.

Gráfico 1. Población detenida en cárceles y comisarías de la provincia de Buenos Aires, 1999-2018 (valores absolutos).



Fuente: CPM en base a los datos de población en cárceles y alcaldías publicados por el SNEEP (1999-2013) y elaborados por el SPB (2014 en adelante); datos de detenidos en comisarías publicados por el CELS (1999-2015) e informados por el COP (2016 en adelante).

1. CÁRCELES

Los malos tratos y las torturas se registran de manera regular en los lugares de detención de la provincia de Buenos Aires, y su producción se sostiene por la articulación de los tres poderes del Estado. Por un lado, es sistemática la violencia que impacta de manera particular y selectiva sobre determinados sectores de la población encarcelada en un momento dado,

como el aislamiento y las agresiones físicas de funcionarios públicos (picana eléctrica, submarino seco o húmedo, abuso sexual, golpiza). También es sistemática y persistente la vulneración de derechos que afecta de manera extensiva a la población detenida: malas condiciones materiales de detención, falta o deficiente alimentación, impedimento para la vinculación familiar y social y falta o deficiente asistencia de la salud.

TORTURA

12.421 hechos de agravamiento de las condiciones de detención que se constituyen en torturas o malos tratos

1.857 hechos de falta o deficiente atención a la salud

(Acceso a la atención médica y a los lugares de atención impedido por la mediación penitenciaria; la falta de políticas de atención primaria; la deficiente atención de los profesionales de la salud; el deterioro de los espacios de atención; la falta de recursos e insumos; la mala alimentación y la deficiente vinculación con hospitales extramuros)

SOBREPOBLACIÓN EN CÁRCELES

113% sobrepoblación

42 mil personas detenidas

20.000 plazas

140 MUERTES EN CÁRCELES

El 72% por problemas de salud no asistidos

MUJERES Y TRANS

Las mujeres y las personas trans padecen las peores violaciones de derechos humanos. A las que sufren todas las personas en el encierro, acumulan las provenientes del patriarcado, la discriminación y la desigualdad.

2.013 mujeres detenidas en la Provincia

* Desde 2016 crece más que la población masculina. En 2018 la cantidad de mujeres detenidas subió un 18% y los varones un 11%.

* La sobrepoblación femenina se duplicó: de 24% en 2017 a 51% en 2018.

La población trans-travesti creció en un 36%

* El 86% están procesadas

2. COMISARÍAS

La crisis humanitaria en las comisarías bonaerenses se profundizó como resultado la política criminal basada en el sobre-encarcelamiento y la saturación policial. Las personas detenidas en comisarías superan récords cada mes; a diciembre de 2018, había 4.129 personas alojadas en las dependencias policiales de la Provincia y un cupo de 1.007 camastros. Es decir, tres de cada cuatro personas que duermen en el piso o se turnan para dormir.

SOBREPOBLACIÓN

4.129 personas detenidas

1.007 camastros

310% DE SOBREPOBLACIÓN

Tres de cada 4 personas duermen en el suelo o se turnan para dormir

Como agravante, de las **483 comisarías** informadas en diciembre de 2018, **255 se encontraban inhabilitadas por decisión administrativa, judicial o ambas**; a pesar de lo cual, en **113 de ellas había personas privadas de su libertad**.

En este contexto, el emergente más grave siguen siendo las muertes. **La masacre de Esteban Echeverría**, la peor masacre ocurrida en comisarías bonaerenses, es el ejemplo más cruel de este abandono del Estado: la comisaría estaba inhabilitada para alojar personas, sin embargo

el día del incendio había 26 detenidos, cuando el cupo fijado por la propia institución policial —antes de la clausura— era de 10 personas. La dependencia, como el 84% de las comisarías, no tenía red de prevención de incendio.

El riesgo para la vida es permanente; todos los poderes del Estado conocen la situación, pero no tomaron ninguna medida efectiva para evitar la situación.

3. USO LETAL DE LA FUERZA

La violencia policial no es el resultado de acciones excepcionales y azarosas sino el producto de rutinas y prácticas que tienen por fin primordial la gestión de territorios, y de los mercados y personas que los habitan.

El uso letal de la fuerza es la expresión más grave de ese despliegue policial violento y corporativo. A través de su Ministerio de Seguridad, el gobierno nacional ha propiciado y convalidado la muerte como parte de los resultados esperables de la intervención de las fuerzas policiales y de seguridad. La enunciación de la doctrina Chocobar significó (aunque sin expresión normativa) la inversión del uso excepcional de la fuerza letal por un nuevo paradigma que habilita la intervención policial con armas de fuego de manera regular.

120 MUERTES POR USO LETAL DE LA FUERZA

74 víctimas tenían 30 años o menos

20 eran menores de 18 años

5 femicidios

78,4% de las muertes fueron **intervenciones para evitar robos de bienes propios o de terceros**

68% de las muertes fueron intervenciones cuando **los agentes de seguridad estaban fuera de horario de servicio**

4. SALUD MENTAL

La sanción de la ley nacional de salud mental 26.657 implicó un avance, pero aún la atención en salud mental se realiza en los manicomios de la Provincia en condiciones indignas, falta personal con formación específica en salud mental y son escasos los equipos que funcionan de modo intersectorial e interdisciplinario. Estas condiciones favorecen prácticas como el aislamiento, la sobremedicación, la limitación indebida de la autonomía, que constituyen dimensiones de trato indigno e inhumano o de tortura.

Falta de datos oficiales

Si bien el Poder Judicial debe controlar la legalidad de las internaciones, tanto públicas como privadas, reconoció que no sabe siquiera cuántas son. Lo mismo sucede con la cifra de muertes en este contexto. Al igual que años anteriores, y por la falta de un registro único y completo, la CPM construye el dato con la información que brinda la Subsecretaría de DDHH de la SCJBA y los hospitales a cargo del Ministerio de Salud.

180 personas fallecidas* en el marco de internaciones por razones de salud mental

***El 57% en instituciones del sector público**

(Este sector presenta un elevado porcentaje de muertes en relación a su población: aloja solo a un 15% de la totalidad de personas internadas en dispositivos de salud mental)

El 63% de las muertes* producidas en lugares privados no se especifica la causa de muerte

*La gran cantidad de muertes son producto de las condiciones de internación y las prácticas a las que son sometidas las personas: sobremedicación farmacológica, sujeción mecánica sin regulación ni control, pésimas condiciones materiales e higiénicas, y deficiente o nula atención médica clínica.

5. EMERGENCIA EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Las cárceles para jóvenes solo ocasionan más violencias. Como las cárceles de adultos, la tortura y la administración de castigos son las lógicas de gobierno de estos espacios.

668 niños, niñas y jóvenes en el encierro*

Sobrepoblación:

2016: 2%

2018: 9%

***85 niños y niñas no punibles**

Esta población específica ha crecido de forma continua: En 2015 representaba el 0,8%, en 2018, 13% del total.

La niñez en la provincia de Buenos Aires está en peligro. La situación de emergencia es el resultado del abandono, desfinanciamiento y carencias estructurales de un sistema que, pese a normas protectoras, no ha logrado articular las intervenciones estatales reconociéndolos como sujetos de derecho que demandan la atención prioritaria del Estado.

En 2017, las partidas presupuestarias para seguridad era del 8,8% del presupuesto provincial y niñez el 0,4%. En 2018 no hubo aumento para niñez, pero sí para seguridad que trepó al 9,8%.

La distancia entre estas áreas es cada vez mayor: en 2009 el presupuesto destinado a seguridad era 11 veces mayor al destinado a niñez, en 2018 fue 26 veces más.

La única respuesta del Estado es el abordaje de estos problemas a través de las instituciones penales. El nuevo intento de bajar la edad de imputabilidad o punibilidad de los niños, niñas y adolescentes, impulsado por los ministerios nacionales de Seguridad y Justicia, se inscribe en esa dirección.

Sin fundamentos para la baja:

- **A pesar del estigma social que recae sobre los jóvenes pobres, su incidencia en la comisión de delitos es mínima:** un 3 % en el caso de jóvenes no imputables entre 16 y 18 años y un porcentaje ínfimo en menores de 16 años.
- **Es falso afirmar que los jóvenes menores de 16 años que cometieron un delito están en libertad.** De los 680 jóvenes detenidos en centros cerrados o cárceles para jóvenes de la provincia, un 12,7 % son menores de 16 años.
- **El proyecto no garantiza el debido proceso de los niños y su responsabilización.** En la provincia el 90% de los jóvenes condenados entre 16 y 18 años, lo fueron en un juicio abreviado, mecanismo extorsivo que vulnera la garantía de defensa en juicio o debido proceso legal.